

**B O L S A.**—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE ENERO DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Días- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
				FECHA	0/0			
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			22-1-912	452,00	Banco de España.....	600	451,00
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		20-1-912	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	295,00
22-12-911	84,40	> E, de 25.000 > .....		19-1-912	251,00	Banco Hipotecario de España..	500	
8-1-912	84,40	> D, de 12.500 > .....		18-11-911	94,00	Banco de Castilla .....	250	
16-1-912	84,50	> C, de 5.000 > .....		20-1-912	141,00	Banco Hispano Americano.....	500	40
13-1-912	84,60	> B, de 2.500 > .....		22-1-912	12,50	Banco Español de Crédito.....	250	141,00
19-1-912	84,75	> A, de 500 > .....		22-1-912	262,00	Unión Española de Explosivos.	100	
9-1-912	86,25	> H, de 200 > .....		22-1-912	48,00	Socied. Gral. Aut. Espa., Preferentes.	500	262,00
9-1-912	86,25	> G, de 100 > .....		11-1-912	16,00	> > > Ordinarias.	500	43,25 y 43,00
16-1-912	84,75	En diferentes series.....		9-1-912	280,00	Altos Hornos de Vizcaya .....	500	15,00 y 15,25
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)			2-1-912	60,00	La Papelera Española .....	500	297,00
22-1-912	84,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,80, 70 y 75	17-1-912	87,50	Unión Alchichera Española .....	500	
22-1-912	84,70	> E, de 25.000 > .....	84,80, 70 y 75	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100	
22-1-912	84,90	> D, de 12.500 > .....	84,90 y 80	5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí .....	500	
22-1-912	85,20	> C, de 5.000 > .....	85,30 y 20	14-12-910	15,00	Mediodía de Madrid .....	500	
22-1-912	85,25	> B, de 2.500 > .....	85,30 y 25	19-1-912	465,30	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475	
22-1-912	85,95	> A, de 500 > .....	85,65 y 90	20-1-912	471,00	Idem Norte de España.....	475	
22-1-912	87,00	> H, de 200 > .....	87,00	22-1-912	495,00	B.º Español del Río de la Plata.		479, 480 y 479
20-1-912	87,00	> G, de 100 > .....	87,60					
20-1-912	86,30	En diferentes series.....	85,90, 55, 40 y 60					
	A plazo.							
16-1-912	84,80	Fin corriente.....						
	4 POR 100 AMORTIZABLE							
22-1-912	95,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		22-1-912	102,10	Océulas del Banco Hipotecario.	500	102,15 y 20
20-1-912	95,25	> D, de 12.500 > .....		20-1-912	78,00	Socied. Gral. Azuc. Española..	500	78,00
22-1-912	95,25	> C, de 5.000 > .....		15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	
22-1-912	95,25	> B, de 2.500 > .....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
22-1-912	95,25	> A, de 500 > .....		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid .....	500	
22-1-912	95,25	En diferentes series.....		22-1-912	105,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	
	5 POR 100 AMORTIZABLE			10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. > B.	500	
	Al contado.			28-12-911	97,00	Id. fd. Id. Id. .... > C.	500	
20-1-912	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,10, y 102,00	27-12-911	81,00	Id. Norte de España. Expedida 17 Enero 1905.		
22-1-912	102,05	> E, de 25.000 > .....	102,05 y 102,00	28-12-911	81,00	1.ª serie.	475	
22-1-912	102,25	> D, de 12.500 > .....	102,05	28-12-911	81,00	2.ª > ..	475	
22-1-912	102,25	> C, de 5.000 > .....	102,30 y 25	28-12-911	81,00	3.ª > ..	475	
22-1-912	102,25	> B, de 2.500 > .....	102,30, 35 y 25	28-12-911	81,00	4.ª > ..	475	
22-1-912	102,30	> A, de 500 > .....	102,35 y 30	15-1-912	75,00	5.ª > ..	500	
22-1-912	102,20	En diferentes series.....	102,25 y 30	20-1-912	100,50	AYUNTAMIENTO DE MADRID		
	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					Obligaciones.....	100	
	6 por 100 perpetuo al contado.....					Idem por resultados.....	500	
	Idem, fin corriente.....					11. para pago de expropiaciones en el interior.	500	
	Idem, fin próximo.....					Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	
	Carpetas del 4 por 100 amortizable.....					Diputación provincial de Madrid.		
	5 por 100 amortizable.....					Obligaciones.....	000	100,50
	Acciones del Banco de España.....							
	Idem del Banco Hipotecario.....							
	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
	Azucareras.—Preferentes.....							
	Idem ordinarias.....							
	Cédulas del Banco Hipotecario.....							

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total.....	125.000
Cambio medio.....	107,95

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,26

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1912.

Todo el Occidente de Europa, desde las Islas Británicas á nuestra Península, está invadido por centros berrocosos, que son la causa de que el tiempo en España sea de lluvias generales; las más copiosas han sido las de Andalucía (Sevilla, 36 m/m; Sevilla, 27 m/m; Huelva, 24 m/m; Málaga, 16 m/m). Los vientos, por regla general, soplan moderados de la región del Oeste, el mar en el Atlántico y el Mediterráneo aparece bastante movido y la temperatura por toda España es relativamente suave. La máxima de ayer fué de 17 grados en Castellón, Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Ternel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Todo el Occidente de Europa está invadido por centros de depresión.

El tiempo es previsible que continúe lluvioso por todo nuestro litoral y que persista la marejada por todas partes.

En el Estrecho Poniente fuerte, lluvias y mar.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del miércoles 24 de Enero de 1912.

## Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Horas	Barómetro en m. y 5°	Tem- pera- tura C°	Humo- edad ro- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 009.			
0	647.03	5.2	90	SE.....	2=Muy flojo..	4.7	Cbto. (Lluvia).	Temperatura máxima á la sombra..... 8.2
4	646.79	5.0	99	S.....	1=Ventisca.	1,5	Idem. (Idem.)	Idem mínima á la fdem..... 3.8
8	648.18	4.2	98	WSW...	2=Muy flojo..	1,1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44.0
12	649.59	7.2	77	w.....	3=Flojo....	>	Cielo despejado	Idem mínima junto al suelo..... 3.2
16	650.45	6.5	72	WSW...	3=idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 214
20	651.22	3.2	95	SSW ..	2=Muy flojo..	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Junta Provincial de Instrucción  
Pública de Lugo.

En cumplimiento de la Real orden de 12 del actual, y de lo que dispone el Anexo B del artículo 9º del Reglamento de 25 de Agosto del año último, se convoca nuevamente á oposiciones en todo su rigor, para proveer las siguientes Escuelas nacionales con 1.000 plazas de dotación anual, y que habrán de celebrarse en esta capital en la tercera década del mes de Febrero próximo.

Para Maestro.

La de niñas de Actas.

Para Maestra.

La de niñas de Inicio, y  
La de niñas de Trabada.

Pueden concursar á estas oposiciones todos los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, que desempeñan Escuelas en propiedad, obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual acreitarán con la hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y remitiendo las instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta Provincial.

Lugo, 20 de Enero de 1912.—El Gobernador-Presidente, Fernando Boccherini. El Secretario accidental, Enrique Vázquez.

## SUBASTAS

Diputación Provincial  
de Ciudad.

En cumplimiento de acuerdo de la Junta, Diputación de esta provincia, y

según lo dispuesto por la Dirección General de Administración, el día 5 de Marzo del corriente año, á las once horas del mismo, se celebrará doble y simultánea subasta para adjudicar en pública licitación el arrendamiento del cobro del contingente provincial corriente y atrasos del mismo que adeudan los pueblos de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta, en Madrid, en las oficinas de la Dirección aludida, ante el funcionario que sea designado, y en Cuenca en el salón de sesiones de la Corporación contratante, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Vocal de la Comisión Provincial en quien delegue, con misión de un señor Diputado y de Notario público.

El pliego de condiciones y documentos originales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial de Cuenca, y copias de uno y otros en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación.

Cuenca, 28 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Victoriano Ballesteros.—El Secretario, Isidro de Molina.

Pliego de condiciones para el arriendo del cobro del contingente provincial del ejercicio corriente y atrasos del mismo, que adeudan los pueblos de esta provincia.

1º. El contrato tiene por objeto la recaudación en toda la provincia de las cuotas que deben abonar los Ayuntamientos por contingente provincial, ú otros repartimientos que hayan figurado ó figuren en los presupuestos provinciales por corriente y atrasos, los cuales se han de realizar el mismo tiempo y en igual forma que el reparto corriente, si bien limitándose la cuantía de los débitos por años anteriores á la suma que como plazo anual se fija á cada Municipio.

2º. El contratista se compromete á cobrar el 80 por 100, como mínimo, del

repartimiento corriente de cada año, ascendiendo éste tanto por ciento en el actual á 316.922 pesetas 83 céntimos, y de atresos la suma de 100.000 pesetas anuales, ó sea un total de 416.922 pesetas 83 céntimos, cifra que sirve de base á la subasta.

La diferencia que resulte pendiente de cobro desde el 80 por 100 al total repartimiento en cada ejercicio se añadirá al cargo a recordar en el año siguiente.

3º. La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, que empezará á contarse desde que el contratista tome posesión del cargo, entendiéndose prorrogado por otros dos más cuando no se manifestase por alguna de las partes, por escrito y con seis meses de antelación al en que aquél expire, su propósito de dar por terminado el contrato.

4º. Al terminar el contrato, el arrendatario utilizará un plazo de seis meses para ultimar todos los expedientes que tuviese en tramitación por descubiertos vencidos durante el tiempo en que aquél estuvo en vigor, pero no podrá iniciar otros nuevos.

5º. El tipo de la prestación del servicio, y que en Caja ha de servir de base para la subasta, es el de 5 por 100 de las cantidades que se ingresen en Caja por contingente provincial, tanto del repartimiento corriente como por resultas, bien sea por ingresos hechas por el contratista, directamente por los Ayuntamientos ó por formalizaciones de cualquier clase.

Además de la remuneración que como premio de cobranza se fija, percibirá el contratista, en la formación de cada expediente de apremio, únicamente el importe de ocho dictas, en la cuantía que determina el artículo 107 de la Instrucción de aportes vigente, pudiendo ampliar el señor Ordinador los pagos de la Diputación el número de aquéllas por otras siete más.

El premio de cobranza en que quedó adjudicado el servicio será pagado al contratista por la Diputación dentro de los ocho días primeros del mes siguiente al de la terminación de cada trimestre, previa liquidación practicada por la Contaduría sobre los ingresos realizados, y con cargo a la consignación que figura en presupuesto.

El importe de las dietas y costos causados serán satisfechas por los Ayuntamientos apremiados, haciendo constar su pago por diligencia a continuación de la liquidación ordenada practicar en el número 7.<sup>a</sup>, letra D, del artículo 109 de dicha Instrucción.

6.<sup>a</sup> El contratista ingresará mensualmente en la Caja provincial, todas las cantidades que recaudo de los Ayuntamientos durante el período voluntario, y el último mes de cada trimestre completará el total importe de lo que en cada año deba recabar como minimum por correo y atrasos, según la base seguida, sirviéndole de abono para la liquidación los ingresos que hayan hecho los Ayuntamientos directamente ó por compensación durante el trimestre.

Por la el contratista ingresará por cuenta del 20 por 100, resto del repartimiento del ejercicio corriente, la cantidad a que ascienda este tanto por ciento en créditos que están reconocidos y liquidados por la Diputación.

7.<sup>a</sup> Llegado el día último de cada trimestre, la Contaduría de la Diputación librará certificación en forma de los ingresos verificados por los Ayuntamientos directamente ó por compensación, y si unidos á los realizados por el contratista resultare déficit, el Presidente ordenará contra el depósito constituido para fianza la cantidad necesaria hasta completar el tanto por ciento que en aquel trimestre corresponda ingresar al contratista, haciendo constar así en el resguardo del depósito constituido por el rematante.

8.<sup>a</sup> La cobranza se divide en dos períodos: el voluntario será desde el día 1.<sup>a</sup> del primer mes de cada trimestre, hasta fin del segundo mes, comenzando el día siguiente el período ejecutivo, según dispone el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

9.<sup>a</sup> El día 5 del último mes de cada trimestre, se entregará por la Contaduría de fondos provinciales al contratista, relación certificada de la cantidad que cada Ayuntamiento haya dejado de satisfacer durante el período voluntario, y en vista de dicho documento, y dentro de los cinco días siguientes á su entrega, expedirá certificaciones particulares del débito de cada Municipio, que con el despatcho de la ejecución expedida igualmente por el contratista á favor del Agente que designe, servirá de base para el procedimiento de apremio, el que deberá ajustarse á lo dispuesto en la Instrucción vigente.

10. Los nombramientos de los Agentes ejecutivos que haga el contratista, gozará en conocimiento de la Diputación si ésta estuviese reunida, y en su defecto en el de la Comisión provincial, á fin de que sean publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, para que las Autoridades administrativas y judiciales les presten los auxilios necesarios, en el desempeño de su cometido.

11. A la vez que los Agentes designados por el contratista requerirán de pago a las unidades deudoras con arreglo á lo dispuesto en la respectiva Instrucción, notificarán á las mismas el deber en que se encuentran de adoptar, en término de un mes, las medidas necesarias para re-

tivar la recaudación, y que subsanan la falta en que por su negligencia hubieran ocurrido ó expuestos éstas justificativas de la demora, ú lo medio de evitar que sean declarados los Alcaldes y Concejales personalmente responsables del descubrimiento, en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 d. la ley de 28 de Julio de 1878. Esta diligencia, decididamente requisitada, obligará al contratista de que llegue á poder de la Corporación provincial á los efectos señalados.

12. Si por falta de ingresos en las Cajas municipales resultare insuficiente la retención practicada del 20 por 100, ó por cualquiera otra causa, fuere declarada la recaudación tal personal de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos deudores, el contratista estará obligado á tramitar y hacer efectivo, por sí ó por medio de sus Agentes, el importe de los expedientes objeto de dicha declaración, sujetándose á lo dispuesto en la citada Instrucción.

13. Una vez expedidos los apremios no podrán ser suspendidos mientras exista el descubrimiento por principal, dietas y gastos causados por el contratista ó sus Agentes, quedando la Corporación obligada á resolver sobre las incidencias que puedan ocurrir en la tramitación de los expedientes de apremio, dentro de los plazos reglamentarios marcados en la Instrucción.

14. La Diputación ó la Comisión provincial no podrá suspender el procedimiento de apremio contra los pueblos, á no ser por calamidad pública en la localidad. El importe de las sumas á que afectan tales calamidades, les servirán de dato al contratista al practicar la liquidación á que hace referencia la base 7.<sup>a</sup>, pero sin derecho á percibir premio de cobranza.

15. El contratista establecerá una oficina en la capital, y si lo estimase conveniente agencias en los pueblos más importantes de la provincia, dando conocimiento de ello á la Diputación y á los Ayuntamientos por medio del Boletín Oficial.

16. Durante el período de apremio, la Contaduría provincial enviará al contratista nota lista de los ingresos que realicen los Ayuntamientos por cuenta de los descubiertos de que se hubiese certificado, á fin de que limite los procedimientos á la parte no satisfecha, con reducción de las dietas, según las cantidades que se presentan en cada caso.

17. Las responsabilidades en que incurre el contratista por no obligar á los Ayuntamientos á entregar sus débitos en el tiempo y forma pactados, ó por cualquier otra falta de cumplimiento de este contrato, se harán efectivas gubernativamente, á excepción de aquellas responsabilidades que tengan marcado procedimiento especial en este contrato para su correctivo:

Primer. De las cantidades que en metálico, valores ó efectos públicos, haya constituido como fianza; y

Segundo. De los demás bienes del contratista, con arreglo á las disposiciones vigentes.

18. Las cantidades que hubieran de ordenarse contra la fianza por cualquier concepto de los expuestos, serán impuestas por el contratista en el término de ocho días, á contar de la notificación que por la Presidencia de la Diputación se le haga, ordenándole que la cumpla, y de no verificarlo en el tiempo señalado, se tendrá por constituido este contrato, con pérdida del resto de la fianza constituida.

19. Para tomar parte en la subasta, se requiere:

Primero. Ser capaz, con arreglo á las disposiciones locales;

Segundo. Haber constituido en depósito provisional en la Depositaría de fondos provinciales, en la Caja General o Depósitos ó en la sucursal en esta provincia, y en metálico ó valores del Estado por el tipo de cotización en el día anterior en que se constituyan los depósitos, la cantidad de 5.211 pesetas 63 céntimos, ó por 100 ó que asciende el importe de un trimestre de la cuantidad fijada, con arreglo á la tan repetida Instrucción.

20. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán en la Secretaría de la Diputación de una á trece, ó en la Dirección General de Administración local, de diez á trece, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la subasta en la GACETA, hasta el día anterior á su celebración, y contendrá:

Primer. La proposición estrictamente ajustada al modelo adjunto y en papel del seilo 11.<sup>a</sup>

Segundo. El documento que servirá haber hecho el depósito provisional á que se refiera el caso 2.<sup>a</sup> de la base anterior, y

Tercero. La cédula personal de la autor de la proposición.

21. La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración local, ante el funcionario que designe el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, y en Cuenca, en el Palacio de la Diputación, en el día que se indica en el anuncio que proclame, y en el Boletín Oficial de la provincia, cuya subasta se llevará á efecto con arreglo á las formalidades preventidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1903.

22. El licitador á quien definitivamente se adjudique este servicio, prestará fianza en metálico ó valores del Estado por el tipo de cotización en el día anterior que se constituya, y por 45.000 pesos.

23. Si la fianza se constituye en valores, y efecto de sus oscilaciones sufren disminución, deberá el contratista reparar la diferencia en el término de cinco días, siempre que la oscilación determine una baja que exceda del 5 por 100 respecto al día en que se constituyó la fianza.

24. Adjudicado definitivamente el servicio, el rematante presentará, dentro del término de cinco días, documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y se le señalará día y hora, para que dentro de los ocho días siguientes al de la presentación del expresado documento, concorra al otorgamiento de la escritura.

Si requerido no lo verifícase ó no constituyese la fianza en el plazo fijado, ó de la prórroga de tres días que por causa justificada lo podría conceder el Presidente de la Diputación, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del rematante, surtiendo dicha declaración los efectos señalados en la Instrucción vigente.

25. El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que, por lo tanto, tenga el contratista derecho á reclamar aumento de premio, indemnización ni rescisión, sino en los casos legales y con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes, renunciando á todo fuero y privilegio corporativo ó personal de jurisdicción, sometiéndose á los Jueces ó Tribunales

ordinarios de esta capital para todas las cuestiones litigiosas de carácter civil que surgiieran del contrato, y lo cual nació al Tribunal Provincial de Cuenca, quedando subrogado el contratista en todos los derechos de la Corporación provincial para la realización de la cobranza.

Todos los casos dudosos ó no comprendidos en este pliego de condiciones, se resolverán con arreglo á las disposiciones vigentes.

26. Serán de cuenta del contratista los gastos de encargos, ejercimiento de escritura, copia de la misma y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato.

27. En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al acto de la subasta y lo haga otra persona en su nombre, el poder que éste presente será sustituido por el Oficial Letrado de la Corporación D. Cayo Faustino Convera, para los que tomen parte en la subasta en Cuenca, y por el Letrado de Madrid D. José Ochoa Llorente, que tiene su estudio en el paseo de Luchana, número 6, principal, para los que tomen parte en la que se celebre en dicha capital.

28. Desde el día en que el presente anuncio de subasta aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, hasta el en que aquélla tenga lugar, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial el pliego de condiciones del contrato á qua se refiere este anuncio y un estado de todos los créditos á cobrar por el contratista ó licitador á quien se adjudique este servicio.

29. Terminado el tiempo de duración del contrato y los seis meses más que para la conclusión de los expedientes incidentes se conceden al contratista, se practicará una liquidación con él mismo, y si resulta solvente con la aprobación de la Corporación, se librará certificado acreditativo de tal extremo, y el Presidente procederá a ordenar la devolución de la fianza, cancelándose la escritura que al efecto se hubiese otorgado.

30. Para efectuar el cobro del contingente provincial, se proveerá al contratista de recibos telonarios sellados, sellados y con el visto bueno del Ordenador de pagos de la Diputación, cuyos recibos se extenderán por la cantidad que enriquega cada Ayuntamiento, sirviendo de resguardo provisional hasta que sean canjeados por las correspondientes cartas de pago, procurando verificar dicho canje al mes siguiente de realizar el ingreso.

31. Para verificar los ingresos en la Caja provincial, el contratista presentará en la Contaduría relaciones por duplicado y por partides judiciales, y con arreglo al modelo que se lo facilitará de todas las cantidades que hubiere recaudado, tanto del ejercicio corriente, como de resultas, cuyas relaciones servirán para extender los cargamentos y practicar las demás operaciones correspondientes.

32. Si por disposición legislativa dejase de pertenecer a la Diputación Provincial el cobro del contingente, esto será causa de rescisión del contrato, sin derecho á indemnización por parte del contratista.

33. La Corporación provincial se reserva el derecho de adjudicar el servicio de recaudación al licitador, cuya proposición estime más conveniente para los intereses provinciales, siempre que el tanto por ciento de premio de cobranza no exceda del 5 por 100 establecido para la subasta. Entendiéndose como más ventajosa la que se comprometa á recaudar

más tanto por ciento, ó rebaje el premio de cobranza.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... habitante en ... calle de ... número ... por mí ó en representación de D. N. N., vecindario en ... calle de ... número ..., con cédula personal de la clase ... número ..., se compromete á prestar el servicio de la recaudación en todos los pueblos de la provincia de Cuenca, por contingente provincial, ó por cuaquiera otro repartimiento que figure en los presupuestos de la Diputación, así como los créditos pendientes por igual concepto que tenga á su favor, y por el plazo de cinco años, contados desde que sea otorgada la escritura del contrato, y tome posesión del cargo, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, correspondientes á los días ... respectivamente del año actual, percibiendo por este servicio como premio de cobranza un ... por 100 de las cantidades que se ingresen en la Caja provincial, por contingente, tanto del repartimiento corriente, como por resultas de ejercicios cerrados, sea cualquiera la entidad ó personas que lo verifiquen. (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—38

#### Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este establecimiento para el servicio de presupuesto durante el año de 1912, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 29 de Febrero próximo, á las diez en este laboratorio, calle de Amancio, número 36, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotos números 9, 10 y 12.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total del importe del lote ó lotes, á quo se refiere su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas legales y de precio límite, se hallarán al manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados de nuevo á fiesta, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clavo (ó llevar adherida la póliza correspondiente si fuere en otra clase de papel), estar firmadas por el licitado ó personas que legalmente le representen (expresándolo en este caso con antifirma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredita la constitución del de-

pósito previo, el recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó el certificado de haberse dado de alta en ella, y el poder en su caso.

Madrid, 23 de Enero de 1912.—El Director, Benjamín Puras y Barcia.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ... entrado del anuncio publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID) correspondiente al día ... de ..., y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases que se necesiten en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el año de 1912, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal parte).

(Fecha y firma del proponente.)

S—17

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Estrada.

D. Ramiro Ullas Villar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Estrada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, perteneciente al año 1910 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, si fu de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los dadores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dador que se cita.

Manuel Gutiérrez Gutiérrez, 240 pesetas.

En Estrada á 5 de Enero de 1912.—El Recaudador, Ramiro Ullas. P—142

# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

*Clasificación y propuesta que, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911, se hace de los aspirantes al concurso único de interinos del mes de Septiembre último.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS INTERINOS			Título	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			Sueldo. — Pesetas.	EMOLUMENTOS
		Años	Meses	Días		ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA		
<b>Maestros.</b>										
1	D. José Fernández Vidal.....	5	6	4	E.	San Salvador ..	Trasparga.....	Lugo.....	500	Los legales.
2	José Fariña Gómez .....	4	7	3	E.	Fozara.....	Puentecárens...	Pontevedra	500	Idem.
3	Felisindo Míguez González.....	4	6	24	E.	Ernes .....	Fonsagrada...	Lugo.....	500	Idem.
4	Argemiro Gándara Prieto.....	4	5	22	E.	Suarna 1. <sup>a</sup>	Fonsagrada...	Lugo.....	500	Idem.
5	Eduardo Vázquez Mourenza.....	4	3	13	E.	Villaosende...	Ribadeo.....	Lugo.....	500	Idem.
6	José Ramón Falcón Rancano.....	4	2	14	E.	Trebo 2. <sup>a</sup> .....	Fonsagrada...	Lugo.....	500	Idem.
7	José Varela y Varela.....	4	2	4	E.	Muiño.....	Zas .....	Coruña....	500	Idem.
8	Clemente Yebra Soengas.....	4	1	15	E.	Castrelo.....	Vimianzo.....	Coruña....	500	Los legales.
9	Francisco Abril Amado.....	4	>	9	E.					
10	José María Maside Fernández.....	3	11	11	E.					
11	Jorge Jesús Vázquez.....	3	11	>	E.					
12	Manuel Freire Balea .....	3	10	23	E.					
13	Tomás Alfonso Carbajal.....	3	10	12	E.					
14	Domingo Alvarez Vázquez.....	3	9	27	E.					
15	Marcial Vieitez Pérez.....	3	9	21	E.					
16	Leovigildo Ernesto Moure Crespo.....	3	9	10	E.					
17	Jesús Díaz Cabaro.....	3	8	14	E.					
18	Mariano Alemparte Cañía .....	3	8	7	E.					
19	José Pérez Díaz.....	3	6	28	E.					
20	Jacobo Requejo Leal.....	3	6	13	E.					
21	Manuel Fernández y Fernández.....	3	6	8	E.					
22	Victoriano Domínguez Rodríguez.....	3	6	5	E.					
23	Francisco Ignacio García y García .....	3	6	9	E.					
24	Venancio Fontao Fernández.....	3	5	13	E.					
25	Oroncio Condo Vázquez.....	3	5	12	E.					
26	Octavio Vallejo y Onteda.....	3	5	8	E.					
27	Izquierdo Doniz Iglesias.....	3	3	18	E.					
28	Andrés Boado Vázquez.....	3	3	17	E.					
29	Amando Fernández.....	3	3	2	E.					
30	Pedro López Bermúdez.....	3	2	8	E.					
31	José Santos Bandín .....	3	2	3	E.					
32	Alejandro Alvarez Freijenedo.....	3	1	25	E.					
33	José Rodríguez Areñas.....	3	1	23	E.					
34	Cándido Vázquez Pérez.....	3	>	19	E.					
35	Andrés Pérez Rodríguez.....	3	>	4	E.					
36	Manuel Agustín Felijo Ouvilla.....	3	>	2	E.					
37	Victorino Docampo Biel.....	3	>	>	E.					
38	José Muíños Nogueira.....	2	10	13	S.					
39	Jacobo Fernández Vidal.....	2	8	9	E.					
40	Claudio Iglesias Rodríguez.....	2	8	1	E.					
41	Ramón Taboada Paradela.....	2	7	27	E.					
42	Manuel Roca y Alvarez .....	2	7	4	E.					
43	José Fontanes Núñez.....	2	6	23	S.					
44	Ricardo Fidalgo Martínez.....	2	6	11	E.					
45	José María Rodríguez Canda .....	2	6	6	E.					
46	José Giráldez Alvarez.....	2	5	16	E.					
47	José Cervilla Ramos.....	2	5	2	E.					
48	Servando Rodríguez y Rodríguez.....	2	4	12	E.					
49	Aquilino González Cambeses .....	2	3	19	E.					
50	Edilberto Cid González .....	2	3	15	E.					
51	Manuel González Esteire .....	2	3	7	E.					
52	Delmiro Estévez y Estévez .....	2	2	>	S.					
53	José Castro Piñeiro.....	2	1	25	E.					
54	Manuel Barrós Rilo.....	2	1	>	S.					
55	Manuel Framil Barreiro .....	1	11	14	S.					
56	Eladio Lafuente Fernández .....	1	11	6	E.					
57	Manuel Otero Pérez .....	1	10	28	E.					
58	Manuel Ramón Reinante Moreira.....	1	9	14	E.					
59	Maximino Pérez Alvarez .....	1	9	2	E.					
60	Segundo Filgueira Argibay .....	1	7	12	S.					

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS INTERINOS			Tiempo.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			Sueldo.	EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.		ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA		
61	D. Gumersindo Puente Goldar....	1	7	8	E.	►	►	►	►	►
62	Manuel Reboredo Blanco....	1	6	10	E.	►	►	►	►	►
63	Eliseo Sozra Vázquez....	1	5	23	E.	►	►	►	►	►
64	Francisco Pereiro Grova....	1	5	22	E.	►	►	►	►	►
65	José María Torreiro Romero....	1	4	29	E.	►	►	►	►	►
66	Faustino Barros Justo....	1	1	13	S.	►	►	►	►	►
67	Salustiano Liste Rodríguez....	1	8	18	E.	►	►	►	►	►
68	Domingo Saavedra Sánchez....	2	7	16	E.	►	►	►	►	►
69	José Yarela López....	2	6	23	E.	►	►	►	►	►
70	Arturo Calviño Domínguez....	2	4	5	S.	►	►	►	►	►
71	Severino Filgueira Argibay....	2	4	26	H.	►	►	►	►	►
72	Manuel Monasterio Peñado....	2	4	21	H.	►	►	►	►	►
73	Jacinto López Pérez....	2	8	21	H.	►	►	►	►	►
74	Manuel Sánchez y Sánchez....	2	8	21	H.	►	►	►	►	►
<b>EXCLUIDOS</b>										
D. Eladio Estévez Penín....										
Balbino Díaz Pillado....										
<b>Maestras.</b>										
1	D.ª Juana González Romero....	6	2	22	S.	Córcores.....	Avián.....	Orense.....	500	Los legales....
2	Maria Josefa Malvarez Dubort....	4	6	21	S.	Martín.....	Balsira.....	Lugo.....	500	Idem.....
3	Mariade la Soledad Santias Pre- go....	4	6	20	S	Gabin.....	Montederramo.	Orense....	500	Idem.....
4	Maria Catalina Mercedes Picos Diez....	4	8	8	S.	Retizos-Braña. Carpazás.....	Balcira.....	Lugo.....	500	Idem.....
5	Carmen Rey Lamas....	4	3	3	E.	Carreiro.....	Bande.....	Orense....	500	Idem.....
6	Maria del Carmen Sanmartín Cambeiro....	8	9	10	E.	Recendente-Co- ba.....	Villameá.....	Lugo.....	500	Idem.....
7	Carmon Pérez Cuevas....	3	7	28	E.	Fonteita.....	Chandrexa....	Orense....	500	Idem.....
8	Elvira Ballo García....	3	7	27	E.	Crescenti-Bai- tar.....	Pastoriza.....	Lugo.....	500	Idem.....
9	Maria Aramanda Marempurg Ro- nard....	3	7	4	E.	Vila y Golpe- llás.....	Calvos de Ran- din.....	Orense....	500	Idem.....
10	Maria del Carmen Elodia Ugas....	3	6	29	S.	Germeade.....	Muiños.....	Orense....	►	Idem.....
11	Maria del Amparo Callón Cer- deiras....	3	6	18	E.	►	►	►	►	►
12	Maria del Carmen Díaz Novo....	3	4	27	E.	►	►	►	►	►
13	Pura Gil Veloso....	3	4	7	E.	►	►	►	►	►
14	Constantina Lodeiro y Criado....	3	3	24	S.	►	►	►	►	►
15	Clotilde Tesouro Borrajo....	3	2	24	S.	►	►	►	►	►
16	Elvira Rodríguez Castro....	3	2	24	E.	►	►	►	►	►
17	Clotilde Regueiro Castro....	3	1	4	S.	►	►	►	►	►
18	Dolores Sanmartín Ferrón....	2	11	27	E.	►	►	►	►	►
19	Carolina García Tenreiro....	2	11	20	E.	►	►	►	►	►
20	Fernanda Méndez....	2	11	13	S.	►	►	►	►	►
21	Elvira Alonso Rodríguez....	2	10	3	E.	►	►	►	►	►
22	Gumersinda Niñeiro Alcobre....	2	8	6	E.	►	►	►	►	►
23	Antonia Barreiro López....	2	7	4	E.	►	►	►	►	►
24	Matilde Conde Cedón....	2	6	12	E.	►	►	►	►	►
25	Mercedes Blanco Conde....	2	5	27	S.	►	►	►	►	►
26	Elvira Feijóo Mantilla....	2	5	22	E.	►	►	►	►	►
27	Maria de la Torre Acha....	2	1	25	E.	►	►	►	►	►
28	Antonia Nieves Delgado....	2	1	14	E.	►	►	►	►	►
29	Purificación Lorenzo Rodríguez....	2	1	28	E.	►	►	►	►	►
30	Dalmacia Vázquez Martínez....	2	1	9	S.	►	►	►	►	►
31	Amadora Concepción Fernán- dez y González....	1	11	7	S.	►	►	►	►	►
32	Honorita Pérez Fernández....	1	10	►	E.	►	►	►	►	►
33	Emilia Selma Pita....	1	8	21	E.	►	►	►	►	►
34	Benita Martín Fuentे....	1	8	15	E.	►	►	►	►	►
35	Carmen Sanmartín Pazos....	1	8	13	S.	►	►	►	►	►
36	Concepción Ferreiro Alvarez....	1	8	9	E.	►	►	►	►	►
37	Dorinda Domínguez Rodríguez....	1	8	2	E.	►	►	►	►	►
38	Amparo Fornelos Barandela....	1	7	12	S.	►	►	►	►	►
39	Concepción Madero García....	1	6	13	S.	►	►	►	►	►
40	Fermína Blanco Pascual....	1	5	12	S.	►	►	►	►	►
41	Isabel Rodríguez Dopazo....	1	5	11	E.	►	►	►	►	►
42	Encarnación Caamaño Balboa....	1	3	28	S.	►	►	►	►	►
43	Margarita Otero Fernández....	1	3	9	S.	►	►	►	►	►

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS INTERNAOS			Título.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			Sueldo. — Pesetas.	EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.		ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA		
44	D.º Formina Fernández Otero....	>	11	27	E.	>	>	>	>	>
45	Manuela Moya Guardiola....	>	10	16	E.	>	>	>	>	>
46	Maria Cándida Arcán Otero....	>	10	12	E.	>	>	>	>	>
47	Elisa Cabanillas Pérez....	>	9	18	S.	>	>	>	>	>
48	Emilia Carón Blanco....	>	9	16	E.	>	>	>	>	>
49	Filomena Serón Sánchez....	>	8	12	E.	>	>	>	>	>
50	Paula Corvera Marqués....	>	6	>	E.	>	>	>	>	>
51	Horminia Santalices Araújo...	>	3	12	E.	>	>	>	>	>

NOTA.—Los servicios de los Maestros que se hallan desempeñando escuela, van computados hasta el 30 de Noviembre inclusive.

Lo que se hace público, á fin de los que se consideren perjudicados, puedan presentar ante este Rectorado, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta precedente en la GACETA DE MADRID, las reclamaciones que consideren oportunas.—Santiago, 15 de Enero de 1912.—El Rector, Cleto Troncoso.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

AÑO 1911

*CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO para proveer las Escuelas de niños y niñas, correspondiente al mes de Octubre último, de sueldo de 625 y 500 pesetas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones vigentes.*

NÚMERO MÉTODO	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESOUELA QUE DESEMPEÑAN			ESOUELA QUE SE LES ADJUICADA		
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.	PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.

## CONCURSO DE ASCENSO

### Maestros.

1	D. Lino Frau Moll.....	6	7	7	Cela de Núñez.....	Alicante.....	500	Potries.....	Valencia.....	625
2	Juan Falco Amorós.....	5	2	22	Hoya Morena (Pacheco).....	Murcia.....	500	Torremondo (Orihuela).....	Alicante.....	625
3	Lorenzo Sellers Lledó.....	5	1	24	Benirrama.....	Alicante.....	500	Llanera.....	Valencia.....	625
4	José Faus Mascarell.....	5	11	12	Fontanares.....	Valencia.....	500	Bárig.....	Idem.....	625
5	Luis Martínez Ruiz.....	4	11	23	Cotillas.....	Albacete.....	500	Centzate.....	Albacete.....	625
6	Francisco Blasco Blasco.....	4	11	16	Rajadell.....	Barcelona.....	500			>
7	Antonio Gimeno Cucarella.....	4	6	17	Sollent.....	Valencia.....	500			>
8	Volusiano Gil Escriche.....	4	6	18	Barracas.....	Castellón.....	550	Cuartell.....	Valencia.....	625
9	Francisco Marín Muñoz.....	4	3	20	Fuencaliente.....	Cuenca.....	500	Arañuel.....	Castellón.....	625
10	Alejandro Molto Pascual.....	3	6	27	Escobar.....	Murcia.....	500			>
11	José Mestre Ripoll.....	3	6	23	Nafria la Llana.....	Soria.....	500			>
12	Joaquín Tarin Hoye.....	3	4	5	Barnucess.....	Oviedo.....	500			>
13	Rafael Aznar Mira.....	3	1	21	Villovela.....	Segovia.....	500			>
14	Sebastián Ramos Pareja.....	3	1	13	Cassas de Guijarro.....	Cuenca.....	500			>
15	José Porta Cortés.....	2	11	1	Vayasca.....	Lérida.....	500			>
16	Jacinto Rubio Ródenas.....	2	5	16	Rudilla.....	Teruel.....	500			>
17	Marcelino Vidal Lloréns.....	2	4	25	L. de Bureba.....	Burgos.....	500			>
18	Rafael García Olanier.....	2	1	1	Vallada (Auxiliaría).....	Valencia.....	500			>
19	Juan Ruiz Selva.....	1	5	13	Jodra de Cardos.....	Soria.....	500			>
20	Manuel Martínez Martín.....	1	1	>	Aldaba.....	Navarra.....	400			>
21	Felipe Alvarez Martínez.....	>	11	25	Castellbisbal.....	Teruel.....	500			>
22	Bernardino F. Herrero Estobau.....	>	11	>	San Miguel de la Vall.....	Lérida.....	500			>
23	Emilio Tarrasó Esparza.....	>	10	26	Colldejón.....	Tarragona.....	500			>
24	Rafael López.....	>	10	19	Santa Gertrudis.....	Murcia.....	500			>
25	Francisco Sofio López.....	>	7	29	Corbalán.....	Teruel.....	500			>
26	Antonio Ferrer Alemany.....	>	5	>	Vilella Alta.....	Tarragona.....	500			>
27	Francisco Rodríguez Benito.....	>	4	15	Purriosa.....	Zaragoza.....	500			>
28	José Gil Bernal.....	>	4	2	San Lorenzo del Páramo.....	Palencia.....	500			>
29	Juan A. Ribas Martínez.....	>	3	21	Palacio.....	Soria.....	500			>
30	Francisco Carbonell Alborns.....	>	2	11	Alfahuir.....	Valencia.....	500			>

### EXCLUIDOS

- D. Juan Bautista Campos Sanz.....  
 Miguel Maicas Aparicio.....  
 Santiago Alcolea Quílez.....
- Por no acompañar á su expediente la correspondiente cubierta.  
 Idem.  
 Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

### Maestras.

1	D.ª Felicidad Solivares Salom.....	12	2	1	Estubeny.....	Valencia.....	500	Llauri.....	Valencia.....	625
2	Josefa Monterde Miralles.....	7	5	29	Toga.....	Castellón.....	500	Bonafígos.....	Castellón.....	625
3	Crispina Sánchez Alarcón.....	6	1	9	Vallada (Auxiliaría).....	Valencia.....	500	Sonja.....	Alicante.....	625
4	Isabel Uruaños Vallet.....	5	8	25	A. de Venta del Moro.....	Idem.....	500	Macastre.....	Valencia.....	625

5	Julia López Gil.....	5	7	11	La Lloea.....	Castellón.....	500	
6	Jacinta Jerónima Jaén.....	5	1	»	Bonimassot.....	Alicante.....	500	
7	Maria Agustina Manuel Pérez.....	4	8	9	Corbalán.....	Teruel.....	500	
8	Maria Gracia Roca Martí.....	4	6	4	El Tormo.....	Castellón.....	500	
9	Francisca Miralles Oriola.....	4	2	»	A. do Liestos.....	Zaragoza.....	500	
10	Vicenta Frochina Igualada.....	3	4	18	Masriudoms.....	Tarragona.....	500	
11	Josefa Vells Garrigós.....	3	4	17	Tejadillas.....	Cuenca.....	500	
12	Maria Consuelo Teruel Genzalbo.....	3	1	13	Rubiales.....	Teruel.....	500	
13	Maria Segura Soriano.....	3	»	»	S. del Duendo.....	Guadalajara.....	500	
14	Marjana Bissó Serrano.....	2	11	24	Lesilla de Aras.....	Valencia.....	500	
15	Maria Romero Muriss.....	2	6	18	Bormate.....	Albacete.....	500	
16	Margarita Garez Pouzola.....	2	4	28	Otiée.....	Tarragona.....	500	
17	Vicenta Rodríguez Martín.....	2	3	13	Huete.....	Cuenca.....	500	
18	Maria Natividad Marín Palop.....	1	8	»	Belmonte (Auxiliaría).....	Idem.....	500	
19	Laura Martínez Aleixandre.....	1	3	9	Nerboacta.....	Idem.....	500	
20	Maria Mercedes Lleret Lloret.....	»	11	4	Ciurana.....	Tarragona.....	500	
21	Francisca Gullón Adolentado.....	»	10	21	Castellvell.....	Lérida.....	500	
22	Hermilia Fernández Cañaveral Adelantado.....	»	9	29	Quintanilla.....	Burgos.....	500	
23	Milagro Capdepón Pastor.....	»	8	13	Castanera.....	Huesca.....	500	
24	Constantina Mongerrat Raga.....	»	8	9	Golegatba.....	Albacete.....	500	
25	Bianyvinda Mora Mora.....	»	6	18	La Riba.....	Burgos .....	500	
26	Maria Desamparados Sellés Chiquillo.....	»	4	2	P. Panizares.....	Idem.....	500	
27	Maria Purificación Blanco Castejón.....	»	3	22	Q. de los Prados.....	Idem.....	500	

EXCLUIDAS

D.<sup>a</sup> Amalia Nebot Gómez.....  
 María del Remedio Ruiz Ferrando.....  
 Francisco Marqués Millot.....  
 Josefá Valdés Bosque.....  
 Dolores Miralles Boronat.....  
 María del Pilar Dubal Sánchez.....

Por no acompañar á su expediente hoja de servicios.

## CONGRESO DE TRASLADO

Plazas dotadas con 625 pesetas, para proveerse en Maestros.

Número.	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA		
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.	PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.
23	D. José A. Fornés Sancho.	4	6	22	Vilanova de Prades.....	Tarragona.....	625			
24	Juan Bautista Mas Picó.	3	9	26	Almudaina.....	Alicante.....	500			
25	Bernardo Marco Fornas.	3	6	5	Baleira.....	Lugo.....	625			
26	Manuel Martí Tonda.	3	4	28	Gaya.....	Barcelona.....	625			
27	Diego Gutiérrez Campos.	3	3	6	Peñafiel.....	Sevilla.....	625			
28	Jaime Sallés Lloret.	2	10	20	Aldea del Rey.....	Ciudad Real.....	625			
29	Enrique Sancho Mollá.	2	5	14	Pandones.....	Oviedo.....	625			
30	Bienve. ido Navarro Peñalver.	2	3	>	Campillos.....	Málaga.....	625			
31	Francisco Reina García.	10	29		F. de Andalucía.....	Sevilla.....	625			
32	Salvador Compañ Martí.	10	19		P. de los Infantes.....	Idem.....	625			
33	Manuel Quesada Cuadros.	7	18		Grazalema.....	Cádiz.....	625			

## EXCLUSOS

- D. José Sentandrón Ramírez.....  
Miguel García Villacampa.....  
José Balboa Ortiz.....  
Vicente Guillén Eago.....  
Vicente Negueras Gozalbo.....

Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

Idem.

Por no acompañar á su expediente la correspondiente cubierta.

Idem.

Por no acompañar á su instancia documentación alguna.

## Plazas dotadas con 625 pesetas, para proveerse en Maestras.

1	D.º María Calás Hernández.	15	8	21	Alcalá de Chisvert.....	Castellón.....	625	Cuevas de Utiel.....	Valencia.....	625
2	Camila Cúellar Minguez.	13	4	29	Terrateig.....	Valencia.....	625			
3	Elena Ferrore Amela.	9	5	2	Alfafara.....	Alicante.....	625	Terre Endomenech.....	Castellón.....	625
4	Ana González Velázquez.	9	3	15	Los Barrios.....	Cádiz.....	625	Villa de Ves.....	Albacete.....	625
5	Asunción Llorente Tamarit.	7	8	24	C. de Viñromá.....	Castellón.....	625			
6	Ana Moreira Domenech.	7	2	21	Vélez Málaga.....	Málaga.....	825	Jijona (Auxiliaría de párvalos).....	Alicante.....	625
7	Remedios Román Linares.	5	9	1	Merata.....	Murcia.....	625	Pego (Auxiliaría de párvalos).....	Idem.....	650
8	Dolores Guillén Arnal.	3	4	6	Santa Ana la Real.....	Huelva.....	625	Puebla de San Miguel.....	Valencia.....	625
9	Margarita Cantó Far.	3	1	11	Barbad.....	Pontevedra.....	625			
10	Ana María Pastor Tur.	2	11	20	Lundoy.....	Coruña.....	625	San Bartolomé (Moratalla).....	Murcia.....	625
11	María Lozano García.	2	5	14	Certina.....	Oviedo.....	625			

## EXCLUSO

- D.º María de los Dolores Beltrán Romero.

Por no acompañar cubierta á su expediente.

## Plazas dotadas con sueldo inferior á 625 pesetas, que han de proveerse en Maestros.

1	D. Juan Alcaraz Vallanera.	19	2	>	Cuevas de San Marcos.....	Málaga.....	1.100	Isla del Palmar (Valencia).....	Valencia.....	500
2	Ramón Nebot Gimeno.	18	8	18	Pavías.....	Castellón.....	625	Torralba (mixta).....	Castellón.....	500
3	Rafael Montesinos Navarro.	12	8	18	Corrales de Utiel.....	Valencia.....	625			
4	Volusiano Gil Escriche.	4	6	13	Barracas.....	Castellón.....	550			
5	Alejandro Molto Pascual.	3	6	29	Escoabar.....	Murcia.....	500	Baños y Mendigo (Murcia).....	Murcia.....	500
6	Juan Collado Sánchez.	3	6	25	Morolla.....	Castellón.....	500	Horoajo (Alcaraz, mixta).....	Albacete.....	500
7	José Mestre Ripoll.	3	6	25	Nafria la Llana.....	Soria.....	500	Alecer de Planes (mixta).....	Alicante.....	500
8	Vicente Guillén Eago.	3	4	18	Pardinas.....	Gerona.....	625	La Llosa.....	Castellón.....	500
9	Joaquín Tarín Hoyo.	3	4	5	Bernueces.....	Oviedo.....	500			
10	Sebastián Ramos Pareja.	3	1	18	C. de Guijarrero.....	Cuenca.....	500			
11	Jaime Sellés Lloret.	2	10	20	Aldea del Rey.....	Ciudad Real.....	500	Bufal....	Valencia.....	500
12	Jacinto Rubio Ródenas.	2	5	16	Rudilla.....	Teruel.....	500	Higuerales.....	Idem.....	500
13	Enrique Sancho Mollá.	2	5	14	Pandenes.....	Oviedo.....	625	San Vicente (Cortes de Arenoso, mixta).....	Castellón.....	500
14	Marcelino Vidal Llorente.	2	4	25	La Parte de Bureba.....	Burgos.....	500	Novaliches (Jérica, mixta).....	Idem.....	500
15	Juan Ruiz Salva.	1	5	13	J. de Cardos.....	Soria.....	500			

16.	Francisco García Toruel y Pérez de Tudela.....	1	3	19	Acequias.....	Granada.....	500	Hortichuela (Pacheco).....	Murcia.....	500
17.	Manuel Martín Az Marín.....	1	1	26	Aldaba.....	Navarra.....	500	Gañuelas (Mazarrón).....	Idem.....	500
18.	Emilio Tarrafó Espanzá.....	1	10	19	Colldejón.....	Tarragona.....	500	»	»	»
19.	Salvador Co'apany Martí.....	1	8	5	P. de los Infantes.....	Sevilla.....	500	»	»	»
20.	Agustín Puigcerver Jaime.....	1	7	29	B. del Duero.....	Soria.....	500	»	»	»
21.	Francisco Soffo López.....	1	7	17	Corbalán .....	Teruel.....	500	»	»	»
22.	Bernardo Castillo Clemente.....	1	5	19	Añézcar .....	Navarra.....	500	»	»	»
23.	Antonio Ferrer Alemany.....	1	4	17	Vilella Alta.....	Tarragona.....	500	»	»	»
24.	Emilio Soriano Palomo.....	1	4	14	Villacidate.....	Palencia.....	5'0	»	»	»
25.	José Mulet Borrell.....	1	4	5	Los Campos.....	Soria.....	500	»	»	»
26.	Joaquín Fernández Alvarez.....	1	4	2	Angostina.....	Alava.....	250	»	»	»
27.	José Gil Bernal.....	1	3	22	San L. del Páramo.....	Pslenzia.....	500	»	»	»
28.	Maximino Macastro Giménez.....	1	3	21	O. de Losa.....	Burgos.....	500	»	»	»
29.	Juan A. Ribas Martínez.....	1	3	16	Palacio.....	Soria.....	500	»	»	»
30.	Adrián López Egea y Gallego.....	1	2	11	Boix.....	Lérida.....	500	»	»	»
31.	Francisco Carbonell Albors.....	1	1	19	Alfalmir.....	Valencia.....	500	»	»	»
32.	Manuel Bort Saura.....	1	1	19	Artaza.....	Navarra.....	400	»	»	»

EXCLUSOS

D. Emilio Díaz Sánchez.....  
Antonio Selles Martí.....

Por no estar la instancia autorizada con su firma y no constar en su hoja de servicios el sueldo que disfruta.

Por no acompañar cubierta á su expediente.

Plazas dotadas con sueldo inferior á 625 pesetas, para proveerse en Maestras.

1.	D.ª Elisa García Soler.....	15	9	18	Tabarca .....	Alicante.....	625	Vallés (mixta).....	Valencia.....	500
2.	Felicidad Solivares Salón.....	12	2	1	Estubeny.....	Valencia.....	500	»	»	»
3.	Isabel Cruailes Vallet.....	5	8	25	A. de Venta del Moro.....	Idem.....	550	»	»	»
4.	Maria Agustina Manuel Pérez.....	4	8	9	Corbarán.....	Teruel.....	500	Bonimuslem (mixta).....	Valencia.....	500
5.	Maria Gracia Roca Martí.....	4	6	4	El Tormo.....	Castellón.....	500	Alcosebre (Alcalá de Chisvert, mixta).....	Castellón.....	500
6.	Francesca Miralles Oriola.....	4	2	2	A. de Liestos.....	Zaragoza.....	500	Forna (mixta).....	Alicante.....	500
7.	Josefa Rubio Montés.....	3	10	28	Baza.....	Granada.....	625	Sellent.....	Valencia.....	500
8.	Maria del Pilar Duval Sánchez.....	3	10	4	Castell de Cabres.....	Castellón.....	500	Onda (Auxiliaría de párculos).....	Castellón.....	500
9.	Maria Lujan Abadía Chust.....	3	5	10	Casares (Auxiliaria).....	Málaga.....	625	Vallat (mixta).....	Idem.....	500
10.	Vicenta Frochina Igualada.....	3	4	18	Masriudoms.....	Tarragona.....	500	»	»	»
11.	Dolores Guillén Arnal.....	3	4	6	Santa Ana la Real.....	Huelva.....	625	Santa Marta (La Roda, mixta).....	Albacete.....	500
12.	Ramona Lario Jaén.....	3	1	21	S. del Ducado.....	Guadalajara.....	500	»	»	»
13.	Maria Segura Soriano.....	3	»	»	Losilla de Aras.....	Valencia.....	500	Onil (Auxiliaria).....	Alicante.....	547,50
14.	Mariana Blasco Serrano.....	2	11	24	O. de las Doblas.....	Albacete.....	500	Tinajeros (Albacete, mixta).....	Albacete.....	500
15.	Maria Aurora Atienza García.....	2	10	29	V. del Torriente.....	Teruel.....	500	Los Calpes (Puebla de Arenoso, mixta).....	Castellón.....	500
16.	Purificación Sorribes Gil.....	2	8	27	Albiol.....	Tarragona.....	500	Ballestar (mixta).....	Idem.....	550
17.	Rosa Vidal Fernández.....	2	7	24	Mas de la Cabrera.....	Teruel.....	500	»	»	»
18.	Mariana Personat Esteve.....	2	7	24	Bormate.....	Albacete.....	500	»	»	»
19.	Maria Romero Murias.....	2	6	18	Bocigano.....	Guadalajara.....	500	»	»	»
20.	Maria Tortosa Sentana.....	2	5	16	Olías.....	Tarragona.....	500	»	»	»
21.	Margarita Garez Ponzola.....	2	4	28	Hüete.....	Cuenca.....	500	Santa Gertrudis (Loreja).....	Murcia.....	500
22.	Vicenta Rodríguez Martín.....	2	3	13	Belmonte.....	Idem.....	500	»	»	»
23.	Maria Natividad Marin Palop.....	1	8	»	Frechilla.....	Soria.....	500	Santa Ana (Albacete, mixta).....	Albacete.....	500
24.	Francisca Marqués Matou.....	1	6	»	Ellar.....	Lérida.....	500	Góntar (Yester, mixta).....	Idem.....	500
25.	Antonia Llopis Contell.....	1	5	7	Beramuy.....	Huesca.....	500	»	»	»
26.	Elodia Gil Santafé.....	1	4	11	Narboneta.....	Cuenca.....	500	La Higuera (Corral Rubio, mixta)....	Albacete.....	500
27.	Laura Martínez Aleixandro.....	1	3	9	Laborellas.....	Granada.....	500	»	»	»
28.	Maria de los Argelos Palau Vilanova.....	1	3	»	Torrelarribes.....	Huesca.....	500	»	»	»
29.	Maria de las Moretones Ibáñez Redón.....	1	»	17	Clurana.....	Tarragona.....	500	»	»	»
30.	Maria Mercedes Lloret Lloret.....	1	11	4	Castellbell.....	Lérida.....	500	»	»	»
31.	Francisca Guiñón Adelantado.....	1	10	21	Argentera.....	Tarragona.....	500	»	»	»
32.	Ana Sol Cabero.....	1	8	17	Castanera.....	Huesca.....	500	»	»	»
33.	Milagro-Capdepón-Pastor.....	1	8	13	Golosalbo.....	Albacete.....	500	»	»	»
34.	Constantina Monserrat Raga.....	1	8	9	Fuentegelmos.....	Soria.....	500	»	»	»
35.	Angela Company Sanchís.....	1	8	5	La R. de Valdelucio.....	Burgos.....	500	»	»	»
36.	Bienvenida Mora Mora.....	1	6	18	Caserras.....	Huesca.....	500	»	»	»
37.	Julia Ibáñez Juan.....	1	4	10	»	»	»	»	»	»

NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA		
	Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	Posetas	PUEBLO	PROVINCIA	Posetas
38 D.º María Desamparados Sollés Chiquillo	>	4	2	B. Panizares.....	Burgos.....	500			
39 Isabel Nicapora Muñoz Palencia.....	>	4	1	Saldufe.....	Navarra.....	450			
40 Purificación Blasco Caatejón.....	>	3	22	Q. de los Prados.....	Burgos.....	500			

EXCLUIDAS

D.º Julia Bañuls Brián.....	Por hallarse su instancia indeocumentada.								
Adela Loreto Sabirats Roca.....	Idem.								
Maria del Remedio Ruiz Forrado.....	Idem.								
Amalia Nebot Gómez.....	Idem.								
Matea Fabregat Carbó.....	Por no acompañar cubierta á su expediente.								
Maria Blasa de Campos Calabria.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.								
Tomasa Soler Llorens.....	Por no acompañar á su expediente certificación de Penales.								
Josefa Valls Garrigós.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria, y por no tener derecho á solicitar Escuelas de niños.								

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas propuestas en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 15 de Enero de 1912.—El Rector, José María Machado.

P-175

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Alberique.

D. Daniel García Bisbal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alberique, provincia de Valencia.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la Ley, los mozos que se expresan en la relación adjunta, ausentes por más de diez años consecutivos de este término municipal, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Sala Capitular el día 28 del actual, domingo, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, en la inteligencia que si dejan de existir á dicho acto se les reputará muertos, por analogía con lo que establece la regla 4º del artículo 88 de la Ley y Real orden de 10 de Febrero de 1905, y excluidos del referido alistamiento.

#### Relación que se cita.

José María Martínez Expósito, nació el 9 de Mayo de 1891, hijo de padres desconocidos.

José R. Navarro Durá, el 14 de Mayo, de Julio y Gracia-María.

José Talens Grau, el 13 de Junio, de Francisco y Teresa.

Francisco Lázaro Gómez, el 15 de Junio, de José y Salvadora.

Pedro Martínez de San Lorenzo, el 28 de Junio, de padres desconocidos.

Sebastián Ballester García, el 29 de Octubre, de Sebastián y Mercedes.

Alberique, 9 de Enero de 1912.—Daniel García. M—220

### Alcaldía Constitucional de Alfafar.

D. Jose Puertos Brú, Alcalde constitucional del pueblo de Alfafar.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos, conforme al número 5 del artículo 40 de la Ley, entre otros los mozos siguientes:

#### Mozos que se citan.

Francisco Villa Cercos, hijo de Manuel y Josefina; nació en 1º de Febrero de 1891.

Francisco Torremé Rodrigo, de Francisco y Francisca; en 5 de Octubre.

Federico Calatayud Pascual, de Salvador y Dolores; en 19 de Octubre.

José Asensi Román, de Miguel y Vicente; en 28 de Octubre.

Elias Celedonio Itaga, de Francisco y Dolores; en 14 de Noviembre.

E ignorándose su actual residencia se cita á unos y otros para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 28 del actual, y nuevo horas del mismo; apelándose que de no comparecer los mozos por sí mismos ó persona que lo represente, se les excluirá del alistamiento, de conformidad con las Reales Ordóñez de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

Alfafar, 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Puertos. M—224

### Alcaldía Constitucional de Arganda del Rey.

Habiéndose incluido en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo á Luciano López García, hijo de Rafael y Elvira, que nació en esta villa el día 24 de Diciembre de 1891, y Antonio Nieto Sánchez, hijo de Rufino y Saturnina, que nació en 10 de Noviembre de dicho año, e ignorándose sus paraderos y los de sus padres, se les cita para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 16 de Enero de 1912.  
El Alcalde, Víctorio Ríaza. M—228

### Alcaldía Constitucional de Atarfe.

D. Enrique Ruiz Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

Victoriano Domingo Gualda, hijo de Francisco y María; nacido en 23 de Enero de 1891.

Luis Garrido Jordán, de Juan y María; en 3 de Mayo.

Antonio García Maya, de Antonio y Andrea; en 21 de Mayo.

Francisco Montijano Cervantes, de Francisco y Elisa; en 12 de Julio.

Manuel López Corrasco, de Manuel y Concepción; en 26 de Octubre.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, los días 28 del mes corriente y 10 de Febrero, á las doce, por si tuviessen que hacer alguna reclamación; apelándose de que, de no comparecer, serán excluidos del alistamiento y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Atarfe 4 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Enrique Ruiz Cabello. M—229

### Alcaldía Constitucional de Ataun.

D. Ignacio Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ataun.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la Ley, el mozo siguiente:

José Bequiristain Gabarrón, hijo de Juan y Manuela; nació en 18 de Mayo de 1891.

Uno y otros en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las ocho y media de su mañana, por si tuviessen que hacer alguna reclamación; apelándose de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ataun 4 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ignacio Aguirre. M—230

### Alcaldía Constitucional de Archidona.

D. Enrique Miranda Godoy, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo preceptuado en el caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del presente año los mozos siguientes:

Dionisio Jiménez Cano, hijo de José y María de los Dolores.

Eugenio Barea Jaime, de Pedro y Encarnación.

Francisco Nieto Hijano, de José y Antonia.

José María de Gracia de la Santísima Trinidad, hijo de padres desconocidos.

José S. Cano Rojo, de José y Francisca.

Aurelio Jiménez Cepillo, de Francisco y Josefa.

José Casado y Casado, de Eustaquio y Rufina.

Francisco Guerrero Hincosa, de José y Ana.

José Ortiz Jiménez, de Francisco y Teresa.

Joaquín Salazar Arjona, de Antonio y María.

Arcimio Pedrosa Ropero, de José y Ana.

José Moreno González, de Francisco y María.

Ignorándose sus paraderos y los de sus padres, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en el Salón Capitular el domingo 28 del corriente; debiendo advertirles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Archidona, 11 de Enero de 1912.—Enrique Miranda. M—227

### Alcaldía Constitucional de Bécerril de Campos.

D. Vicente Malanda Tronchón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bécerril de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la ley, los mozos que al final se expresan, e ignorando el paradero de los mismos, como igualmente el de sus padres, se cita á unos y otros interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 28 del mes corriente, y hora de las ocho de su mañana, por si tuviessen que hacer alguna reclamación; apelándose de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Acantasio Jato Díaz, hijo de Francisco y Francisca, nació en 11 de Enero de 1891.

Ezequiel Zarrilla Lachón, hijo de José y Segunda, nació el 10 de Abril de 1891.

Lliborio Torres Franco, hijo de José y Valentino, nació en 25 de Agosto de 1891.

Bécerril de Campos, 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Malanda. M—231

### Alcaldía Constitucional de Benifaz y de Espioca.

D. Vicente Rovira Rovira, Alcalde constitucional de Benifaz y de Espioca.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en este pueblo, caso 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita á esta Casa Capitular, los días 28 del actual, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana; apercibiéndoles que, de no comparecer por sí mismo ó persona que les represente, se les excluirá del alistamiento, de conformidad con lo preceptuado en las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

#### Mozos que se citan.

José de Santa Jenoveva Corredor, hijo de José y María Teresa; nació en 27 de Enero de 1891.

Ramón Méndez Fernández, de Ramón e Ignacia; en 23 de Marzo.

Vicente Salvador Pié, de Baltasar y Vicenta María; en 6 de Abril.

Francisco Paris Sellés, de Andrés y Josefina; en 27 de Octubre.

Bonifacio de Espioca, á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Rovira.

M—232

### Alcaldía Constitucional de Bienvenida.

D. Gabriel Vázquez Ragaña, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, el mozo Luis Méndez Vázquez, hijo de Luis y María del Rosario, que nació en esta localidad el 22 de Octubre de 1891; y encontrándose dicho mozo, así como sus padres, hace más de diez años en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del corriente mes, y hora de las veinte, por si tuvieran que formular alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Bienvenida, 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Gabriel Vázquez.

M—234

### Alcaldía Constitucional de Bonillo.

D. Emilio Aubán del Ojo, Alcalde constitucional de esta villa de Bonillo, provincia de Albacete.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo del Ejército, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, los mozos Santos Fernando, Hilario Aguilera, hijo de Sebastiana, que nació el 14 de Enero de 1891, y Federico Fernando Medina Parejo, hijo de Antonio y de Espebla, que nació el 15 de Septiembre de 1891, é ignorándose desde hace más de diez años el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta Casa Capitular, el día 28 del corriente mes, á las

diez horas, por si tuvieran que hacer alguna reclamación.

Caso de no presentarse en dicho dia, lo verificarán en los siguientes hasta el 10 de Febrero próximo entrante, en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia que de dejar de comparecer en el término que se les señala, se reputarán como muertos y serán excluidos del mencionado alistamiento, con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, y por analogía á lo preceptuado en la disposición 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la repetida ley de Reemplazos, sin perjuicio, en otro caso, de exigirles la penalidad á que dé lugar, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 31 y siguientes de la mentada ley de Reemplazos.

Bonillo, 15 de Enero de 1912.—Emilio Aubán.

M—235

### Alcaldía Constitucional de Brañosera.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco García Ruiz, hijo de José y de María, que nació en Orbó, de este distrito, en 4 de Junio de 1891, y también el de sus padres, se les cita por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el dia 28 del corriente, con objeto de que puedan exponer lo que á su derecho hubiere de convenirles, quedando, en otro caso, sujetos á las responsabilidades de la ley de Reclutamiento vigente.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, que en caso de ser habido el mozo se ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, para su eliminación.

Brañosera, 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, José del Río.

M—238

### Alcaldía Constitucional de Cantillana (Sevilla).

D. Manuel Durán Payón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo José Amaya Olivora, hijo de Andrés y Amparo, nacido el 28 de Diciembre de 1891, que se halla ausente por espacio de más de diez años consecutivos, el cual ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento; se le cita, por medio del presente, para que concurra á esta Casa Consistorial el dia 28 del corriente, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, ó el 10 de Febrero en el que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia de que, si deja de asistir al último de los expresados actos, será reputado como muerto, por analogía á lo que establece la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88, y excluido del alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que queda sujeto, caso de ser habido.

Ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción residan el expresado mozo ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de este Alcaldía su domicilio para proceder á lo que haya lugar, y en caso de defunción se sirvan darme aviso para acordar su reposición.

Cantillana, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Durán.—P. S. M., el Secretario, Luis Ríos.

M—240

### Alcaldía Constitucional de Cartama.

D. Juan Rodríguez Ramos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo actual paradero se ignora, se citan por el presente edicto en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la expresada ley de Reclutamiento para que comparezcan en esta Casa Capitular el dia 28 del corriente mes, al acto de la rectificación del alistamiento, y en los sucesivos hasta el 10 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el mismo; en la inteligencia que de no comparecer en los expresados días, se acordará su exclusión y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades y particulares, á fin de que si tienen noticias de algunos de los citados mozos, ó hubieran sido alistados con mejor derecho en otras poblaciones, lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento para la resolución que en su caso proceda.

#### Mozos que se citan.

Matiel Cortés Aranda, hijo de Julián y María.

Diego Medina Rodríguez, de José y Dolores.

Juan Sánchez Martín, de Antonio y María.

Matiel Gómez García, de José y María.

José Vargas Martín, de Miguel e Isabel.

José Núñez Ceron, de Juan y María.

Antonio Carrera Fernández, de Juan e Isabel.

Antonio Botello Muñoz, de Manuel y Francisca.

Antonio Gómez Botello, de Sebastián y Antonia.

José González Fernández, de Juan y Ana.

Andrés González García, de Andrés y María.

Francisco Suárez Sánchez, de José y María.

Patricio Martín Ramírez, de Patricio y Manuela.

Gonzalo Pérez Rubio, de Fernando y María.

José Suárez Fernández, de José e Isabel.

José Fuentes Ruiz, de Antonio y María.

José Meléndez Botello, de José y Ana.

Antonio Cotta Alvarez, de Antonio y Ana.

Antonio Manceras Gálvez, de José y Josefina.

Antonio Aguilera Carbajal, de Antonio y Antonia.

Miguel Anaya Díaz, de Miguel e Isabel.

Cartama, 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

M—242

### Alcaldía Constitucional de Cárceastillo (Navarra).

Ignorándose el paradero del mozo Ponciano Aguerri Loro, natural de este pueblo, hijo de Manuel y de Felipa, nacido el 19 de Noviembre de 1891, y hallándose comprendido en el alistamiento

para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el 28 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento en esta Sala Consistorial, y siempre con anterioridad al segundo domingo del próximo mes de Febrero, personalmente ó persona que le representa ante el Ayuntamiento de esta localidad para oírle y fallar si procede la exclusión del alistamiento.

Carcastillo, 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Alfaro. M-241

#### Alcaldía Constitucional de Caudete.

D. Jerónimo Gallur Pedrós, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento para el servicio militar del Reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan.

Ignorándose el paradero de los mismos; habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por esta Alcaldía, se les cita para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y en su caso para el cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 28 de los corrientes, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximo venideros, sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar en el caso de que no comparezcan á los referidos actos.

Ruego á las Autoridades que si averiguasen el paradero de los mozos expresados, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

#### Mozos que se citan.

Lucas López Moratalla, hijo de Juan y Francisca.

Damían del Campo Ibáñez, de Pascual y Isabel.

Mateo Conejero Amorós, de Mateo y María Gracia.

José Navarro Alejo, de Juan y de Alfonse.

Salvador Castelló Valero, de Venancio y Josef.

Francisco Parra Palmero, de Rafael y Ana.

Manuel Martínez de la Casa, de José Antonio y Isidra.

Francisco Conejero Gil, de José y Victoria.

Carlos Pastor Miet, de José y María Rosa.

Antonio Pla Gil, de Antonio y María Gracia.

Félix Muñoz Rodríguez, de Antonio y Dolores.

José Sánchez Gutiérrez, de José y Gregorio.

Agustín Martínez Carretero, de Juan y María.

Pedro Peiró Requena, de Cristóbal y Rosa.

José Serrano Navarro, de Pedro y Angela.

Joaquín Martí Amorós, de Juan y Juana.

Caudete, 13 de Enero de 1912.—Jerónimo Gallur. M-243

#### Alcaldía Constitucional de Cohegín.

Ignorándose hace más de diez años la residencia y paradero de los mozos que se relacionan, comprendidos en el alis-

tamiento para el Reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurren á estas Salas Consistoriales, el día 28 del corriente mes, y hora de las diez, á exponer lo que se lo ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos de que, si no comparecen hasta las ocho del día 10 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tener del artículo 88 de la Ley, pero sujetos á las responsabilidades consiguientes, si después se tiene noticia de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de su residencia.

Se encarece vivamente si su vez á las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

#### Mozos que se citan.

José María Jaén Martínez, hijo de Sebastián y María; nació el 25 de Abril de 1891.

Juan Benegas Moya, de Pedro y María; el 13 de Junio.

Mateo García Alvarez, de Mateo y Isabel; el 25 de Junio.

Tomás Ruiz, de Maravillas; el 23 de Junio.

Juan Ruiz Espín, de Antonio y Sebastián; el 31 de Agosto.

Martín Martínez Guirao, de Juan y Isabel; el 18 de Septiembre.

Juan Martínez García, de Mateo y Juan; el 24 de Octubre.

Gabriel Caballero Morales, de Fulgencio y Antonia; el 14 de Diciembre.

Pedro Durán López, de Juan y Antonia; el 24 de Diciembre.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, autorizamos el presente en Cohegín á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Béjar.—P. A. del A.: El Secretario, Andrés Ruiz. M-244

#### Alcaldía Constitucional de Cerecilla.

Ignorándose el paradero de los mozos Alejandro Munarré Ezquerro, hijo de Tiburcio y Rita; Isaac Castillo Valdés, de Juan y Concepción; Fausto Cantero Montes, de Epifanio y Victoria, y Martín Echevarría Alveniz, de Félix y Asunción, todos los cuales nacieron en esta ciudad en el año 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para los días 28 del que cursa y 10 del próximo mes de Febrero, á la hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en cada uno de ellos en la Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación y cierre del alistamiento; en la inteligencia que ésto edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 21 de Octubre de 1898, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparcencia de los mismos les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, excluyéndoles del alistamiento, á tenor de la Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

Cerecilla, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Avijita. M-246

#### Alcaldía Constitucional de Deza.

D. Manuel Alcalde Santa María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Deza, en la provincia de Soria.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, el mozo Basilio Pascual Condado, hijo de Donato y de Petra, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capital, el día 28 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer los parará el perjuicio á que habiere lugar.

Deza, 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Alcalde. M-249

#### Alcaldía Constitucional de Féliz.

D. Luis Faba García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual reemplazo los que á continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concuren al acto de la rectificación del citado alistamiento el día 28 del presente mes ó el 10 de Febrero próximo, que es el señalado para cerrarlo definitivamente, bajo apercibimiento que de no hacerlo en los plazos fijados serán excluidos del mismo, sufriendo el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan.

Antonio Ibáñez Torres, hijo de Antonio y Bárbara.

Antonio Ibáñez Panigüa, de Antonio y María.

Manuel Amat Flores, de Manuel y María.

José García Ramírez, de Gabriel y María.

Manuel Ibáñez Carretero, de Nicolás y Magdalena.

Luis Baeza Ibáñez, de Antonio y Isabel.

Manuel Ibáñez Fuente, de José y Ana.

Féliz, 10 de Enero de 1912.—Luis Faba. M-250

#### Alcaldía Constitucional de Frechilla.

D. Maximiliano Redondo Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Frechilla.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Severino Cormelio Martín, hijo de Faustino y Manuela, que nació en esta villa el día 5 de Junio de 1891, e ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se cita á referido mozo por virtud del presente, para que concorra en el Salón de actos á este Ayuntamiento, á las

diez horas de su mañana, en los días y para las diligencias que á continuación se expresan; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para la diligencia de rectificación del alistamiento, el día 28 de Enero actual;

Para la de leer y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el día 10 de Febrero próximo;

Para la diligencia de sorteo de mozos, el día 11 del próximo mes de Febrero, y

Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo próximo venidero.

Freebilla, 11 de Enero de 1912.—Maximiliano Redondo. M—251

D. Nicolás Carrillo Murcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

José García Canique, hijo de José y Petronila.

Pedro Sáez Flores, de José y Ana.

Felipe Morales Montoya, de José y María.

Nicolás Martínez Flores, de Pedro y Luisa.

Juan García González, de José y Ana.

Diego Torres Vizcaíno, de José y Juana.

Pedro Varón Grima, de Pedro y Isabel.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mojácar á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, N. Carrillo. M—210

Alonso García Ruiz, de Alonso y Isabel.

Pedro Belmonte Ramírez, de Francisco y María.

Antonio Flores Torres, de Juan y María.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mojácar á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, A. Carrillo. M—212

D. Nicolás Carrillo Murcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mojácar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

Antonio Belmonte Síez, hijo de Felipe y Luisa.

José Minano Carrillo, de Antonio y Andrea.

Aguilón Belmonte García, de José y Catalina.

Francisco Grima Moreno, de Francisco y Luisa.

Fernando Casado García, de Antonio y María.

Vicente Casado Carrillo, de Francisco y María.

Cristóbal Cintas Cano, de Juan y Luisa.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las nueve y media de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mojácar á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, N. Carrillo. M—213

D. Nicolás Carrillo Matela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, los mozos siguientes:

Martín Belmonte García, hijo de José y Beatriz.

José Artero García, de José y Antonia.

José Fernández Fernández, de Francisco y José.

Pedro Morales Osorio, de Antonio y María.

José Flores Flores, de Marcos y María.

Francisco Flores Sánchez, de Pedro y María.

Francisco García Rodríguez, de Francisco y Francisca.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos

Mojácar á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, N. Carrillo. M—209

de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mojácar á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Nicolás Carrilic. M—214

#### Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Antonio Herrero Tejedor, Alcalde accidental de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que se expresan á continuación, & ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren por sí ó por medio de personas que les representen, al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, á las doce de la mañana del día 28 del mes actual, y á la misma hora del 10 de Febrero próximo, en que se dará lectura y cerrará definitivamente dicho alistamiento, advirtiendo á los que no comparezcan á dichas operaciones, que además de excluirles del mismo, les pararán los perjuicios consiguientes.

##### Mozos que se citan.

Mariano Gómez Fernández, hijo de Toribio y Cristina.

Manuel Rodríguez Herrero, de Manuel y Gumersinda.

Benito García Herrero, de Raimundo y Francisca.

Doroteo Sanz Yagües, de Félix y Micaela.

Juan Bermejo Herrero, de Miguel y Juana.

Pablo Lázaro Pérez, de Pablo y Tomasa.

Matías Marcos Sanz, de Angel y Micaela.

Gregorio Carrasco Jimeno, de Doroteo e Inés.

Segundo Lapuente Callejo, de Miguel y Petra.

Santiago Iñigo Gilarranz, de Santiago e Inés.

Nicolás Navarro Renot, de Leandro y María.

Benito Gómez del Fresno, de Darío y Florentina.

Deogracias García Cobos, de Ruiperto y María.

Agustín Ruiz Vázquez, de Ramón y Laura.

Ildemoro Vallejo Jiménez, de Valentín y Ángela.

Andrés Rodríguez Cabañas, de Francisco y Alejandra.

Manuel Jorge de Andrés, de Victoriano y Luisa.

Mariano Rincón García, de Antonio y Catalina.

Segundo González García, de Manuel y Ana.

Basilio Hernández Gabarrer, de José y Teresa.

Juan José Molina y Vázquez, de Luis y Antonia.

Francisco Fernández Dusesis, de Bernardo y Francisca.

Prudencio Alonso Pérez, de Marcos y Pascuala.

Agustín Cristóbal González, de Antonio y Sinfioriana.

Jacinto Gómez Puerta, de Benigno y Fernanda.

Salvador Martín Sanz, de Víctor y Catalina.

Mariano Sanz Baranda, de Miguel y Rosa.

Juan González Prieto, de Mateo y Felipe.

Mariano Iglesias Mesonero, de Domingo y Hibiana.

Calixto Lomillos Adrados, de Cirilo y Eugenia.

Jesús Lorenzo Gómez, de Francisco y Catalina.

Godecido Santa Clara Expósito.

José Lafuente Rodríguez, de José y Catalina.

Segovia, 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, P. A., Antonio Herrero. M—290

#### Alcaldía Constitucional de Uijjar.

D. Francisco Bueso Rode, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y su anejo de Cherín.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, los que han sido alistados para el Reemplazo del año actual, se citan por medio del presente, que se fija en los sitios públicos de esta localidad, insertándose también un ejemplar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que comparezcan á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteos y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 28 del actual, 10 y 11 de Febrero próximo, y 3 de Marzo siguiente; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los mozos que se expresan, ó sus familias, hagan llegar á su conocimiento y al de esta Alcaldía la citación que va prevista, manifestando su domicilio, con el fin de proceder como en su caso convenga, y en el de haber fallecido, se servirán darme el oportunuo aviso para acordar la exclusión.

##### Mozos que se citan

Antonio María Garzón Baños, hijo de Félix y de Isidra.

Miguel Ángel Expósito, de padres desconocidos.

Francisco José Baños Jiménez, de Antonio Manuel y de María.

Antonio Maldonado Galdoano, de Francisco y de Adoración.

Pedro Ibáñez Miranda, de Miguel y de Dolores.

Francisco de Asís Valverde Castillo, de Juan y de Dolores.

Luis Francisco Manrique Fernández, de José y de Isabel.

Antonio Ángel Fernández Barón, de Antonio y de María del Carmen.

Manuel José López Jiménez, de José y de María del Carmen.

Manuel María López Ibáñez, de Antonio y de María Isabel.

Juan Ibáñez Padilla, de José y de Elena.

Francisco Antonio Valdivia Vega, de Tomás y de Martirio.

Antonio Valverde Ruiz, de Antonio y de Manuela.

Manuel Ibáñez Rodríguez, de José y de María del Carmen.

Lorenzo Ramón Ortiz Alonso, de Juan Diego y de María Josefa.

Diego Francisco Jiménez Lozano, de Francisco y de María.

Francisco de Asís Sánchez Barón, de Francisco y de Rosa.

José Fermín Moreno Castro, de Diego y de María Josefa.

Federico José Fernández Fernández, de José y de Luisa.

Eduardo Romera Gálvez, de Eduardo y de Antonia.

Manuel Luis Manzanares Rodríguez, de Tomás y de Isabel.

José María Gómez Heredia, de Francisco y de María.

José María Martín Almendros, de Francisco y de Isabel.

Enrique Valverde Ibáñez, de Antonio y de María Isabel.

Juan José Vega Gutiérrez, de Francisco y de Isabel.

Miguel Baños López, de Francisco y de Filomena.

Antonio Basilio López Castillo, de Antonio y de María.

Eduardo José Baños Rivera, de José y de Rosa.

Jerónimo Moreno Ruiz, de Antonio y de Josefina.

Manuel Acuña Muñoz, de José y de Josefina.

Dado en Uijjar á 17 de Enero de 1912. M—295

#### Alcaldía Constitucional de Vilasantar.

En el alistamiento de mozos en que se halla entendiendo dicho Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, fueron comprendidos en el párrafo 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recutamiento, los mozos que se expresan: Ramón Fernández Ríos, hijo de Jacinto y Manuela.

José Pérez Peña, de Ramón y Juana. Manuel García Iglesias, de Ramón y Manuela.

Andrés García, de Incognito y de Josefina.

Francisco Mellid Sandá, de Andrés y Niclaesa.

Domingo Antonio Taibo Lagares, de Antonio y Manuela.

Manuel Quintela Rey, de José y Ramona.

Andrés Sanchez, hijo de Domingo. Angel Aller Pardo, de Manuel y Josefina.

Manuel Seoane Iglesias, de Pedro y Antonia.

Pedro Vázquez Rodríguez, de Antonio y Carmen.

Antonio Sánchez Fandlito, de Manuel y María.

Y sin perjuicio de las comunicaciones remitidas á los señores Alcaldes de los términos municipales donde se dijeron residían los mozos expresados, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan á la Consistorial de este Ayuntamiento á los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento, que ha de verificarse el 23 de Enero, y hora de las diez;

2.º Sorteo, que ha de celebrarse el domingo 11 de Febrero próximo y hora de las siete; y

3.º Medición, clasificación y declaración de soldados, que ha de tener efecto el tres de Marzo próximo, y hora de las nueve.

Se advierte á los interesados que si no comparecen á los actos indicados, al sitio, día y hora señalados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vilasantar y Enero 14 de 1912.—El Alcalde, Manuel Malná. M—192

**Alcaldía Constitucional  
de Villalgorde del Júcar.**

D. Esteban Mirasol Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Ventura Sevilla Pieszo, hijo de Benito y María Teresita, que nació en este pueblo el día 26 de Marzo de 1891, y de Pedro Miguel y Juan António González Ortiz, hijos de Pedro Miguel y Concepción, nacidos en esta villa el día 30 de Abril de 1891, les cuales han sido incluidos en el alistamiento aquí formado para el Recambio del corriente año, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Recambio, se les cita por medio del presente, para que concurren á esta Sala Capitular el día 23 del mes que curva, a las diez de la mañana, al objeto de asistir al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 10 de Febrero próximo, en el que ha de quedar corregido definitivamente; en la inteligencia de que, si dejan de concurrir á uno u otro de los expresados actos, serán reputados como muertos por analogía á la que dispone la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de dicha ley, y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos caso de ser bidos.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y si de esta Alcaldía se domicilio, para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se sirvan darne aviso para poder acordar las exacciones de los expresados mozos.

Villalgorde del Júcar, 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Esteban Mirasol.—Por su mandato: El Secretario, Fernando Prados. M—123

**Alcaldía Constitucional  
de Villarroya de los Pinares.**

D. Juan Pedro Martín Palenzuela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, provincia de Teruel.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Recambio del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, el mozo Cesáreo Pérez Villarroya, hijo de Bersardo y Fasenla, uno y otros en ignorando paradero, aunque se supone residente en Francia, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les privará el perjurio á que hubiere lugar.

Villarroya de los Pinares á 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Pedro Martín. M—130

**Alcaldía Constitucional  
de Villena.**

D. José Caudel Herrero, Alcalde constitucional de esta ciudad de Villena.

Hago saber: Que no habiéndose podido comprobar la existencia y domicilio actual de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de la misma para el corriente

Reemplazo, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente, se les cita por medio del presente para que comparezcan personalmente, ó por medio de representación legal, á los actos de rectificación y cierre del expresado alistamiento, que han de tener efecto en esa Sala Capitular los días 23 del corriente mes y 10 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, apercibidos que, de no comparecer, serán excluidos de dicho alistamiento como disponen la Real orden de 10 de Enero de 1905.

**Mozos que se citan.**

Antonio Martínez Hernández, hijo de Pedro y María Virtudes.

Agustín Ugeda Amorós, de José e Isabel.

Bernardo Payá Martínez, de Jaime y Manuela.

Diego Cerdán Flor, de José y Antonia, Emilio Navarro Albero, de Francisco y Vicenta.

Emilio Vicente Oncina, de Dolores.

Francisco García Serrano, de Diego y Francisca.

Francisco Hernández Menor, de Francisco y Rosa.

Francisco Puig Castelló, de Francisco y Concepción.

Francisco Noguera Molina, de Francisco y Josefina.

Francisco Bravo Sánchez, de José y Teresa.

Francisco Belda Garro, de Ramón y Ana.

Francisco Bruquet López, de Antonio y Bárbara.

Francisco Menor Esposa, de Francisco y María.

Francisco López Sánchez, de Francisco y Asunción.

Germán Martínez Albertos, de Manuel y Angela.

Isidoro Navarro Santaló, de Miguel y Virtudes.

Jerónimo Bormejó Romero, de Joaquín y Remedios.

José Clement Lloret, de Vicente y Eugenia.

José Aguilera Payá, de Juan y Elena.

José Moro López, de Gaspar y Trinidad.

José Pérez Juan, de José y Josefina.

José Luna Sánchez, de Cristóbal y María Gracia.

José Santacruz Mulló, de José y Rosa.

José Huete López, de Juan y Virtudes.

Juan Rubio Payá, de Francisco y Sabina.

Juan López Tomás, de Juan José y Ana.

Juan Martínez González, de Juan y Leonor.

Lorenzo Valera Navarro, de Juan y Virtudes.

Luis Mascaros Teu, de Beatista y Concepción.

Manuel Cardona, de Vicenta.

Miguel Galbís Giner, de Miguel y Rosario.

Pascual Sarrión López, de Pascual y María.

Pedro Micó Esteban, de José y Catalina.

Rafael Ferrero Verdú, de Rafael y Josefina.

Reperto Tortosa Linares, de Pablo y Manuela.

Villena, 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Caudel. M—133

**Alcaldía Constitucional  
de Vitigudino.**

D. Ruperto Rodríguez Iglesias, Alcalde constitucional de esta villa de Vitigudino.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa formado para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, como naturales de esta villa, los mozos siguientes:

Casto Vicente Garro, hijo natural de Marí, que nació en el agregado Haya, el 1.<sup>o</sup> de Abril de 1891, y

Vicente Sánchez Fuentes, hijo de Manuel y Josefa, que nació en dicho pueblo el día 12 del mismo mes y año, y como se desconoce el paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento, el día 28 de Enero, á las diez de la mañana; cierre definitivo del mismo, el 10 de Febrero próximo, á la misma hora; sorteo de mozos el día 11 del mismo, á las siete de la mañana.

Si dejaren de concurrir á dichos actos, especialmente á la clasificación y declaración de soldados, el día designado por la ley 8 de Marzo próximo venidero, á las nueve de su mañana, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitigudino, 16 de Enero de 1912.—Ruperto Rodríguez. M—178

**ANUNCIOS OFICIALES****Banco de España.****Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible, número 35.004, expedido por esta Sucursal en 20 de Febrero de 1911 á favor de D. Félix González Santarén, importante poseedor nominal de 1.000 ou dos títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de Enero de 1912.—El Secretario, G. Martín. X—161

**Compañía Franco-española  
Minera de La Carolina.****DOMICILIO SOCIAL: BARRIERI, 24, MADRID**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, con arreglo á las condiciones de la escritura de aportación de Minas y omisión de Obligaciones de esta Compañía, que se celebre el sorteo de las 114 Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento del 1.<sup>o</sup> de Julio de 1912.

El sorteo se verificará el 27 del corriente mes de Enero, en el domicilio social, á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento

de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—El Director, César Rubio. X-162

#### Compañía anónima Mengemor.

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengemor, en uso de las facultades que le concede el artículo 25 número 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar á Junta general de señores Accionistas, en su domicilio social, calle de Jacometrezo, número 68, entresuelo, el día 15 de Febrero, á las seis de la tarde, debiendo los señores Accionistas, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar en la Caja social, con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho á su asistencia.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Gómez Landero. X-165

#### Prensa Española.

La Empresa periodística Prensa Española, sociedad anónima, convoca á Junta general de Accionistas, conforme á lo establecido en sus Estatutos, para el lunes 26 de Febrero del corriente año, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Serrano, 55. X-166

#### Compañía Anónima «La Luz» [Orihuela (Alicante).]

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento, se convoca á Junta general ordinaria, con objeto de

aprobar las cuentas correspondientes al año de 1911, así como también resolver cuantos asuntos se hallen pendientes y cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 80 moderno, piso bajo derecha.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—El Presidente, W. Fesley. X-168

#### Banco Hispano Americano.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.963, de 100 acciones de este Banco, números 126.855 al 128.954, fecha 2 de Abril de 1902, expedido á nombre de D. León Díaz Ruiz, se anuncia por primera vez, á los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos,

Madrid, 25 de Enero de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X-169

#### Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

##### OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 SEGUNDA SERIE

*Pago del cupón número 11, vencimiento de 1º de Febrero de 1912, de las Obligaciones á interés fijo y á interés variable.*

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento:

En los títulos á interés fijo, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sean pesetas 6,45 líquido.

En los títulos de interés variable, á razón de pesetas 6,49 líquido, con carácter de cuenta, cuyo valor se fija con arreglo al resultado del año anterior, según el artículo 3.<sup>o</sup> del Convenio.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: en el Banco español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.  
En Barcelona: en el Crédito Mercantil.  
En Bilbao: en el Banco de Bilbao.  
En Málaga: en la Caja de la Compañía.  
Madrid, 24 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X-174

